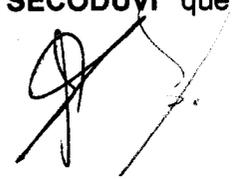


ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO, REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONDE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JUAN ALFONSO GONZÁLEZ MORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR EL ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁN **“LA SEFOA”** Y **“LA SECODUVI”** RESPECTIVAMENTE; Y CUANDO SE REFIERA A LOS DOS, SE MENCIONARÁ **“AMBAS PARTES”**, CON EL PROPÓSITO DE CONTRATAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR OBRA PÚBLICA QUE SE DESCRIBE EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, DESTINADA A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

“LA SEFOA” informa, bajo protesta de decir verdad, a través de su Representante, que:

- 1.- Dentro de su Programa de Trabajo 2018, tiene programada la obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Centro Nacional de Innovación en Agricultura del Altiplano y Especies Menores (CENIAAEM)”, ubicada en Ixtacuixtla, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, misma que en lo subsecuente se denominará como **“OBRA DE SEFOA”**, destinada a mejorar la infraestructura y los servicios de apoyo al sector agropecuario, como parte del cumplimiento de las Atribuciones que le determinan los Artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y Artículo 5 de la Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala.
- 2.- **“LA SEFOA”** precisa que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2018, y específicamente dentro del “Programa Apoyo a la Economía Familiar” (PAEF) tiene autorizados \$253,838.28 objeto del presente Acuerdo, mismos que están en poder de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en lo subsecuente **“LA SPF”**, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, y disponibles exclusivamente para la contratación y ejecución de la **“OBRA DE SEFOA”**, por lo que garantiza a **“LA SECODUVI”** que el pago correspondiente de los trabajos ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna.
- 3.- En cumplimiento al “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 15 de febrero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios reconoce que **“LA SECODUVI”** es la responsable de realizar la contratación, ejecución y supervisión de las obras que emprenda el Gobierno del Estado.
- 4.- **“LA SEFOA”** solicitó el apoyo de **“LA SECODUVI”** para realizar visitas de campo al lugar de la **“OBRA DE SEFOA”**, a fin de que le apoyará con la elaboración del Expediente Técnico correspondiente, mismo que, una vez concluido y ajustado al monto presupuestal disponible, se lo entregó para su revisión y validación procedente.
- 5.- Con base en lo anterior, **“LA SEFOA”** envió los Oficios Nos. SEFOA D.O./134/2018 y SEFOA D.O./187/2018 de fechas 25 de mayo y 17 de julio de 2018, solicitando el apoyo de la **“LA SECODUVI”**, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **“OBRA DE SEFOA”**; y para tal fin, en forma adjunta entregó las “Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Economía Familiar” (PAEF), publicadas el 30 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Asimismo, entregó el Expediente Técnico de la **“OBRA DE SEFOA”**, debidamente revisado y validado, precisando que está de acuerdo con su contenido y sus alcances, porque corresponden a las necesidades de mejoramiento de la infraestructura y los servicios en apoyo al sector agropecuario, garantizando a **“LA SECODUVI”** que puede proceder sin ningún problema.



DECLARACIONES:

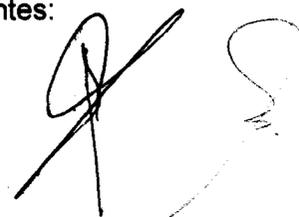
"LA SEFOA" declara, a través de su Representante, que:

- 1.- **"LA SEFOA"** es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Ing. José Luis Ramírez Conde, Secretario de Fomento Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 2 de enero de 2017 por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado y, por lo tanto, cuenta con facultades suficientes para asistir, suscribir y obligarse al cumplimiento del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 25 de la Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario.
- 3.- El Lic. Juan Alfonso González Mora, Director Administrativo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 19 de marzo de 2015 por el Oficial Mayor de Gobierno, motivo por el cual asiste a la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración, en cumplimiento a los Artículos 11 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario.
- 4.- Dentro del Programa de Trabajo 2018 y prioridades de desarrollo de **"LA SEFOA"**, sobresale la ejecución de la **"OBRA DE SEFOA"**, con el fin de mejorar la infraestructura y los servicios en apoyo al sector agropecuario.
- 5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, C.P. 90600.

"LA SECODUVI" declara, a través de su Representante, que:

- 1.- **"LA SECODUVI"** es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017 y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para asistir, suscribir y obligarse al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- **"LA SECODUVI"** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obra, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90000.

En razón de lo expuesto previamente, **"LA SEFOA"** y **"LA SECODUVI"** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:



CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la contratación, ejecución y comprobación del ejercicio del gasto de la **"OBRA DE SEFOA"**, misma que forma parte del Programa de Trabajo 2018 de **"LA SEFOA"**, motivo por el cual gestionó y obtuvo la autorización de \$253,838.28 dentro del Programa Apoyo a la Economía Familiar (PAEF), precisándole a **"LA SECODUVI"**, a quien le encarga dicha obra, que los recursos estatales referidos están en poder y son administrados por **"LA SPF"**, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SEFOA":

SEGUNDA.- **"LA SEFOA"** precisa que solicitó el apoyo de **"LA SECODUVI"**, mediante Oficios Nos. SEFOA D.O./134/2018 y SEFOA D.O./187/2018 del 25 de mayo y 17 de julio de 2018, tomando como base el "Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa", publicado el 15 de febrero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **"OBRA DE SEFOA"**, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que en dichos Oficios informó el nombre y cargo del Enlace Institucional de **"LA SEFOA"**, así como entregó copia de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Economía Familiar (PAEF), para que **"LA SECODUVI"** pueda proceder con las actividades que se le encomiendan.

TERCERA.- **"LA SEFOA"** entregó adjunto al Oficio Núm. SEFOA D.O./187/2018 del 17 de julio de 2018 el Expediente Técnico de la **"OBRA DE SEFOA"**, mismo que está debidamente revisado y validado, pues a solicitud y en apoyo a ella fue elaborado por **"LA SECODUVI"**, en virtud de que cumple con los requerimientos planteados y acordados en las diversas visitas de campo que se realizaron de manera conjunta al lugar de los trabajos, motivo por el cual precisa a **"LA SECODUVI"** que puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto, detallándole los elementos siguientes:

NOMBRE DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO	PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN AGRICULTURA DEL ALTIPLANO Y ESPECIES MENORES (CENIAAEM).	PROGRAMA APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR (PAEF), EJERCICIO FISCAL 2018.	\$ 253,838.28
	T O T A L:	\$ 253,838.28

CUARTA.- **"LA SEFOA"** ratifica que cuenta con \$253,838.28, debidamente autorizados, los cuales están disponibles exclusivamente para la **"OBRA DE SEFOA"**, mismos que están en poder y son administrados por **"LA SPF"**, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, motivo por el cual garantiza a **"LA SECODUVI"** que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con el apoyo de **"LA SPF"**.

QUINTA.- **"LA SEFOA"** informa que el MVZ. Isaías Merino Ruíz, Responsable del Centro de Innovación en Agricultura del Altiplano y Especies Menores (CENIAAEM), es su Enlace Institucional, para que tenga comunicación directa con **"LA SECODUVI"**, específicamente con el Secretario, Director de Obras Públicas y/o Residente de la Obra en comento y, si lo considera necesario, podrá realizar visitas a la **"OBRA DE SEFOA"**, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados. X

SEXTA.- **"LA SEFOA"**, en su carácter de solicitante y beneficiaria de la obra que nos ocupa, se compromete a obtener de manera oportuna todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que

emiten las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de la "OBRA DE SEFOA", por lo que garantiza a "LA SECODUVI" que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues "LA SEFOA" atenderá y resolverá cualquier requerimiento u observación de los Entes Fiscalizadores al respecto.

SÉPTIMA.- "LA SEFOA" precisa a "LA SECODUVI" que el trámite de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto lo debe realizar a través de ella y ésta, a su vez, se compromete a gestionarlo ante "LA SPF", a fin de que dicho pago se realice a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en el Contrato de la "OBRA DE SEFOA" y conforme lo determina la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que el Residente autorizó el pago, en virtud de estar conscientes del cumplimiento del marco jurídico y de que la obra avanzará siempre y cuando a la Empresa Contratista se le proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en los pagos "LA SEFOA" reconoce que el Contratista puede solicitar el pago de gastos financieros.

OCTAVA.- En caso de existir cambios en el Expediente Técnico de la "OBRA DE SEFOA" por requerimientos de "LA SEFOA", en su carácter de solicitante, usuario o beneficiario de la misma, se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a "LA SECODUVI" la información y/o documentación necesaria, para proceder y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores.

NOVENA.- "LA SEFOA" se compromete a proporcionar todo el apoyo y a otorgar las facilidades necesarias a "LA SECODUVI", para la contratación, ejecución y supervisión de la "OBRA DE SEFOA", en virtud de ser la solicitante y usuaria o beneficiaria de la misma, para cumplir las Atribuciones que le determina la legislación.

DÉCIMA.- "LA SEFOA" es la responsable directa de cumplir de manera adecuada y oportuna con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio, Informe Final y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades correspondientes, con base en la información y/o documentación comprobatoria del gasto que le entregue "LA SECODUVI", en virtud de ser la responsable de la gestión de la "OBRA DE SEFOA" y de la autorización de los recursos financieros para tal fin.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEFOA" realizará las gestiones necesarias ante "LA SPF", para que a más tardar al día siguiente se envíen por oficio a "LA SECODUVI" las fechas en que se realizaron los pagos de Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de la "OBRA DE SEFOA", con el entendido de que esta información es indispensable para coadyuvar a la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos encomendados.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SECODUVI":

DÉCIMA SEGUNDA.- Con base en las Obligaciones y Responsabilidades de "LA SEFOA", "LA SECODUVI" acepta realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la "OBRA DE SEFOA", conforme al Expediente Técnico recibido, por lo que tomará en cuenta las modificaciones oportunas y procedentes que requiera oficialmente "LA SEFOA", cumpliendo lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECODUVI" nombrará un Residente de Obra para ser el responsable de realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de "LA SEFOA" y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de la "OBRA DE SEFOA", en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable.



DÉCIMA CUARTA.- “LA SECODUVI” gestionará el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto ante “LA SEFOA” y ésta, a su vez, se obliga a realizarlo inmediatamente ante “LA SPF”, por ser recursos que están en su poder y son administrados por ella, a fin de que dicho pago se realice a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en el Contrato de la “OBRA DE SEFOA” y conforme lo determina la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que el Residente de la Obra autorizó el pago, en virtud de estar conscientes de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que la obra avanzará siempre y cuando a la Empresa Contratista se le proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en dicho pago “LA SEFOA” reconoce que el Contratista puede solicitar el pago de gastos financieros.

DÉCIMA QUINTA.- Para el pago del Anticipo “LA SECODUVI” enviará a “LA SEFOA” y ésta, a su vez, realizará inmediatamente el trámite de pago ante “LA SPF” la documentación siguiente: Contrato, Fianzas o Garantías y Datos Legales y Fiscales de la Empresa Contratista y demás documentación necesaria; y, cuando no aplique el Anticipo enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES”:

DÉCIMA SEXTA.- “AMBAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente, la contratación de la “OBRA DE SEFOA” debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de “LA SPF”, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que la “OBRA DE SEFOA” debe tener un Programa de Ejecución dentro del ejercicio fiscal 2018, sin rebasar el 31 de diciembre, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del anticipo que determine el Contrato que suscriba “LA SECODUVI”, más el tiempo establecido en Convenios Modificatorios o periodo requerido para resolver cualesquier contratiempo, cumpliendo con la legislación aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe “LA SECODUVI” para pago a “LA SEFOA” y ésta, a su vez, a “LA SPF” debe contener los datos del Gobierno del Estado de Tlaxcala que determina el documento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que deben cumplir con todos los requisitos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, “LA SECODUVI”, a través de su Residente de Obra, es el responsable de realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos encomendados y ejecutados, por lo que cualesquier comentario u observación al respecto del Enlace de “LA SEFOA” tendrá que ser a través de “LA SECODUVI”, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que el Contrato está suscrito únicamente entre “LA SECODUVI” y la Empresa Contratista.

VIGÉSIMA.- “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten para pago quedarán en custodia de “LA SPF”, quedándose “LA SEFOA” con una copia, por lo que el resto de la documentación técnica quedará bajo la responsabilidad y custodia de “LA SECODUVI”, en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por este Acuerdo, por lo que cualesquier auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos deberá acudir con la Institución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que una vez que “LA SECODUVI” reciba de la Empresa Contratista el Oficio de terminación de los trabajos encomendados se comunicará con “LA

SEFOA", para que realicen de manera conjunta la verificación física y se levante el Acta de Entrega-Recepción entre **"LA SECODUVI"** y la Empresa Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "AMBAS PARTES" convienen que una vez concluida la **"OBRA DE SEFOA"**, conforme al contenido de la Cláusula anterior, **"LA SEFOA"**, en su carácter de solicitante y usuaria o beneficiaria de la obra referida, la recibirá a través de su Titular o Enlace Institucional en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique **"LA SECODUVI"**, para que se haga cargo de su operación inmediata y mantenimiento requerido con sus recursos propios y, por lo tanto, se levantará y firmará en ese momento el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de la misma y del pago de los gastos ulteriores.

VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la contratación, ejecución, supervisión técnica de los trabajos, Acta de Entrega-Recepción de la **"OBRA DE SEFOA"** que firmen **"AMBAS PARTES"** y suscripción del Finiquito, sin que haya adeudos, y concluirá con el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las Partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por **"LA SEFOA"**, por **"LA SECODUVI"** o por **"AMBAS PARTES"**, con las responsabilidades a que haya lugar.

VIGÉSIMA QUINTA.- "AMBAS PARTES" se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualesquier cambio de Representante y/o Enlace Institucional, domicilio u otro elemento que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración.

Enteradas **"AMBAS PARTES"** del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día lunes 29 de octubre de 2018.

**POR "LA SEFOA",
QUIEN ENCARGA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**


ING. JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONDE
SECRETARIO DE FOMENTO
AGROPECUARIO


LIC. JUAN ALFONSO GONZÁLEZ MORA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE FOMENTO
AGROPECUARIO

**POR "LA SECODUVI",
QUIEN ACEPTA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**


ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución y Supervisión de la **"OBRA DE SEFOA"**, celebrado entre **"LA SEFOA"** y **"LA SECODUVI"**, el día 29 de octubre de 2018.